

PEDRO DIEZ CANSECO,
SEGUNDO VICE — PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA.

—
CONSIDERANDO:

D. 25 de Junio
de 1865.
Asumiendo el
ejercicio del Poder
Supremo de la
República el Segundo
Vicepresidente Con-
stitucional Pedro Diez
Canseco.

1. ° Que el patriótico y cumplido com-
portamiento del Señor Coronel D. Mariano
Ignacio Prado, ha puesto á la Nación en
actitud de defender eficaz y honrosamente
sus instituciones.

2. ° Que consecuente con el noble fin
que se propusieron los pueblos al pronun-
ciarse contra la traidora y viciosa adminis-
tracion del General D. Jnan Antonio Pe-
zet, respetando el voto público y de acuer-
do con sus nobles preceuentes, ha dimitido
el mando supremo de la República en el
llamado por la ley.

3. ° Que todos los pueblos del Perú, en
virtud del derecho inmanente de soberanía
que en ellos reside, han retirado sus poderes
al primer Vice-Presidente por haberse so-
brepuesto al imperio de las leyes, vulnera-
do la honra nacional y atentado contra la
independencia del país.

4. ° Que los pueblos me han llamado es-
pecialmente para ejercer la suprema ma-
gistratura de la República por el tiempo y
para el objeto que la Constitucion deter-
mina.

HE VENIDO EN DECRETAR Y DECRETO:

Art. 1. ° Asumo el ejercicio del poder
supremo de la República, hasta que, paci-
ficado el país, se proceda á la eleccion del
que debe presidir constitucionalmente sus
destinos.

Art. 2. ° Se declara que el primer Vice-
Presidente D. Juan Antonio Pezet ha sido
destituido del mando supremo por la vo-
luntad nacional; y que todas las funciones
que ejerza y haya ejercido desde el siete de
Marzo del presente año, se consideran nú-
las, en virtud de ser practicadas por una
persona que usurpa funciones públicas.

Art. 3. ° Se declara traidores á la pa-
tria, responsables ante la ley é inhábiles
para obtener cargo alguno en la Repúbli-
ca, á todos los empleados de la Nacion que
por complicidad y en desobedecimiento de
este decreto, sigan entendiéndose con el ti-
tulado Gobierno, que preside el General D.
Juan Antonio Pezet.

Dado en la casa de Gobierno en Ayacu-
cho, á veinticinco dias del mes de Junio de
mil ochocientos sesenta y cinco.—*edrol?*
Diez Canseco.—*Mariano Lino Cornejo.*—
José Manuel La Puente